



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
15/07/2026



NIF: P46107001

Deportes

Expediente 2952477N

RESOLUCIÓN

Atendiendo a la necesidad de regularizar para este año 2026, la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Federación de Boxeo de la Comunidad Valenciana, con la firma de un convenio para la organización de un Campeonato de Boxeo el día 3 de octubre de 2026, en el Pabellón Cubierto,

Considerando que el artículo 22 de la Ley de Subvenciones regula como mecanismo de concesión de subvenciones ordinaria la concurrencia competitiva, si bien en el punto segundo a) del mismo artículo, regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Habida cuenta que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones Locales,

Teniendo en cuenta que en el expediente consta la memoria justificativa y el informe jurídico de fecha 14 de julio, así como el informe favorable de la intervención de Fondos 220260011410 de fecha 13 de julio, y vista la propuesta de la jefe de la sección de 15 de julio para la firma de este convenio de colaboración,

Como Teniente de Alcalde Delegado de Deportes por Resolución de la Alcaldía de 21 de enero de 2025,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el ayuntamiento de cullera y la federación de boxeo de la comunidad valenciana, con el siguiente texto que se transcribe literalmente:

“”En Cullera, en la fecha que figura electrónicamente en el margen,

REUNIDOS

De una parte, JORDI MAYOR VALLET, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cullera, y asistido por la Secretaria General Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.

Y de otra parte, D. LEOPOLDO BONÍAS PÉREZ-FUSTER con DNI: 22674506W como presidente de la FEDERACIÓN DE BOXEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, con CIF:G46362125,

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir este Convenio y a tal efecto,



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CLX7 CYC2 WXMf ZA2J

Resolución Nº 2570 de 15/07/2026 "Resolución aprobación convenio" - SEGRA 1206896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
15/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Deportes

Expediente 2952477N

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Cullera en el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene la voluntad de promover el deporte y las instalaciones deportivas entre sus ciudadanos, y las establecidas en la Ley 2/2011 de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, de organización de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario. Por ello, dentro de la acción de fomento tiene previsto la organización de un Campeonato de Boxeo, el día 3 de octubre 2026, en el Pabellón Cubierto Municipal.

Que la Federación de Boxeo de la Comunidad Valenciana tiene la competencia de calificar, organizar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico e inferior de sus modalidades o especialidades deportivas, salvo las que realicen los entes públicos con competencias para ello; según su régimen estatutario.

SEGUNDO.- Que la finalidad del presente Convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Federación de Boxeo de la Comunidad Valenciana para la organización de un Campeonato de Boxeo, el día 3 de octubre 2026 en el Pabellón Cubierto Municipal.

TERCERO.- El carácter de la subvención instrumentada con la firma de este Convenio, es una subvención concedida en régimen de concesión directa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera, ya que se trata de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del año 2026.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cullera, tiene interés en colaborar en los objetivos expuestos y considera conveniente la firma del presente convenio de colaboración para poder otorgar esta subvención.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Federación de Boxeo de la Comunidad Valenciana para promover el deporte del boxeo en la ciudad de Cullera mediante la celebración del Campeonato de boxeo el día 3 de octubre 2026, en el Pabellón Cubierto Municipal.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Cullera, tiene la obligación de abonar el importe subvencionado para que por parte de la Federación se



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
16/07/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CLX7 CYC2 WXMf ZA2J

Resolución Nº 2570 de 15/07/2026 "Resolución aprobación convenio" - SEGRA 1206896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
15/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Deportes

Expediente 2952477N

organice el Campeonato de Boxeo de la Comunidad Valenciana, tras la justificación correspondiente por parte de la Federación de Boxeo de la Comunidad Valenciana. La Federación tiene la obligación de organizar el Campeonato de boxeo el día 3 de octubre 2026, en el Pabellón Cubierto Municipal.

TERCERA.- FINANCIACIÓN: PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la subvención asciende a 10.000,00 euros y se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 3411 4800 CONVENIO FEDERACIÓN DE BOXEO ORGANIZACIÓN CAMPEONATO del Presupuesto General del MI Ayuntamiento de Cullera de 2026.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por parte de la Federación. El plazo de justificación será de 1 mes después de la celebración del Campeonato. El pago se realizará durante el año 2026 en un único pago.

Los gastos subvencionados son los derivados de la organización y montaje del campeonato de boxeo. Los gastos se justificaran mediante factura.

Como perceptora de una subvención la entidad tendrá que justificar antes del pago de la subvención, como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la Federación en el modelo oficial creado al efecto que deberá ser presentado en la oficina ATÉN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o si es el caso, un informe de la Seguridad Social de inexistencia como empresa.

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la Federación que justifiquen la subvención concedida y deberá estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo se admitirá en facturas de cuantía inferior a los 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tickets, recibos etc..

Las facturas deberán reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y en todo caso estar fechadas en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura*
- NIF o CIF*
- Fecha de emisión*
- Importe y desglose del mismo*
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no, según proceda.*

Esta justificación se completará con una memoria de las actividad ejecutada a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
16/07/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CLX7 CYC2 WXMf ZA2J

Resolución Nº 2570 de 15/07/2026 "Resolución aprobación convenio" - SEGRA 1206896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
15/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Deportes

Expediente 2952477N

De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a la minoración total o parcial de la subvención en principio concedida y, si procede, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en el caso de que no se justificase la subvención por importe igual o superior a la subvención concedida.

CUARTA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

Ante un incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EJECUCIÓN CONVENIO.

El órgano encargado del control del cumplimiento del convenio es la Concejalía de Deportes.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA.- DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD

Los firmantes de este convenio se autorizan mutuamente para emitir por cualquier medio (internet, televisión, etc), imágenes del pesaje y de la velada.

El Ayuntamiento de Cullera podrá utilizar fotos y videos de la velada para darle el uso publicitario y de promoción turística que considere oportuno, sin derecho a recibir ninguna de las partes, ni los boxeadores, compensación económica adicional.

La Federación se compromete a obtener previamente la autorización de los boxeadores para la cesión de los datos al Ayuntamiento y para la difusión de los mismos, con cumplimiento pleno de la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

OCTAVA.- DEL ORGANIZADOR

El organizador, la Federación de Boxeo de la Comunidad Valenciana, se compromete a cumplir con toda la normativa legal existente referente a la celebración de este tipo de eventos.

El organizador será responsable de los daños que puedan sufrir los boxeadores o de los que se pudiesen crear con motivo de la celebración del combate profesional.

La Federación contará con todos los seguros obligatorios por la normativa correspondiente.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Colaboración, tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
16/07/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CLX7 CYC2 WXMf ZA2J

Resolución Nº 2570 de 15/07/2026 "Resolución aprobación convenio" - SEGRA 1206896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Cullera
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3507 de 2025
El concejal de AJUNTAMENT DE CULLERA
Francisco Javier Cerveró Palomares
15/07/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Deportes

Expediente 2952477N

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación o aplicación, desarrollo o su justificación, se intentarán resolver entre las partes de común acuerdo, y en caso de no ser esto posible, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa su resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes que lo subscriben reconocen expresamente el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en virtud de ellos, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (a partir de ahora RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (a partir de ahora LOPDGDD).

Y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente el presente Convenio que se encuentra en el expediente administrativo correspondiente. """"

SEGUNDO.- Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Federación de Boxeo de la Comunidad Valenciana, con CIF:G46362125, y emplazarle a la firma del mismo por sede electrónica, así como a la Intervención y Tesorería Municipales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
16/07/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CLX7 CYC2 WXMf ZA2J

Resolución Nº 2570 de 15/07/2026 "Resolución aprobación convenio" - SEGRA 1206896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5